



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000013

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

4851

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 7 de octubre de 2011 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., de nacionalidad colombiana;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.149 de 25 de octubre de 2011, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0561 de 17 de octubre de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; protocolizados ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de octubre de 2011 y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el gerente, a favor de la señora Paola Andrea Loaiza Cuartas, de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 7 de octubre de 2011; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de octubre de 2011 y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos anteriores, se remita la constancia documental respectiva, para la inscripción de la compañía extranjera PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., en el Registro de Sociedades de este organismo de control del Estado.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

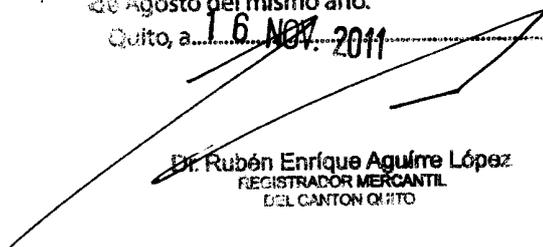
28 OCT 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

PVV/cmf
Tram. 50086

Con esta fecha queda resuelto la presente
Resolución, bajo el N°.....3859
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo.....142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 de NOV de 2011


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

